

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 53/2013 /

COLINA, 10 de Enero de 2013.

VISTOS: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-1609/2009 de fecha 07 de Octubre de 2009. 2.) Memorandum N° 13/13 de fecha 09 de Enero de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de Enero de 2012, celebrado con doña Lucy Molina Hurtado, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de contrato de Arrendamiento de fecha 04 de Enero de 2012, suscrito con doña **LUCY MOLINA HURTADO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- Las partes modifican el citado contrato en los siguientes términos:

3.- Que la renta mensual que actualmente se paga a la arrendadora, incluido los reajustes pactados en el contrato principal, se aumentara en un 10%.

4.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E- 1609/2009, de fecha 07 de Octubre de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
DIDECO
Ley de Transparencia
Interesada
Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

LUCY MOLINA HURTADO

CON

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina 4 de Enero de 2012, entre doña **LUCY MOLINA HURTADO**, cédula de nacional de identidad N° 4.751.320-0, con domicilio en calle Bermeosolo N° 192, Villa Cumbres Blancas N° 192, Villa Cumbres Blancas, comuna de Colina, en adelante “la Arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, en adelante “la arrendataria”, han convenido el siguiente contrato:

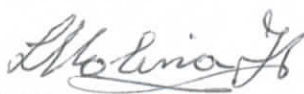
PRIMERO: Doña **LUCY MOLINA HURTADO** es dueña del inmueble ubicado en Pasaje El Litro N° 390, Villa Concepción, comuna de Colina, y arrienda el citado inmueble a la I. Municipalidad de Colina, según contrato de arrendamiento, suscrito por las partes, con fecha 25 de septiembre de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1609-2009, de fecha 7 de Octubre de 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento doña **LUCY MOLINA HURTADO** y la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, modifican el citado contrato en los siguientes términos:

TERCERO: La renta mensual que actualmente se paga a la arrendadora, incluídos los reajustes pactados en el contrato principal, se aumentará en un 10 %.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones del contrato principal, que se modifica en este acto.

QUINTO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.


LUCY MOLINA HURTADO

Arrendadora



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
Arrendataria